

HECHO ESENCIAL

INVEXANS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°0251

Santiago, 23 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago, Chile

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo, de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), encontrándome debidamente facultado, comunico a Ud. con carácter de hecho esencial de Invexans S.A. (la "Sociedad" o "Invexans") lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy (la "Junta"), ante el Notario de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con el quórum legal requerido, se aprobó entre otras materias que se resumirán a continuación, la fusión de Invexans con Inversiones Río Argenta S.A., en adelante "Inversiones Río Argenta", en virtud de la cual Invexans absorberá por incorporación a Inversiones Río Argenta ("Fusión").

En particular:

1. Se aprobó la Fusión, en cuanto operación con partes relacionadas, de conformidad al Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas ("LSA").
2. Asimismo, se aprobó la Fusión propiamente tal, en conformidad con el Título IX de la LSA.
3. Conforme con los acuerdos precedentes y para materializar la Fusión, se aumentó el capital en Invexans en USD\$811.394.437, mediante la emisión de 28.470.766.980 nuevas acciones nominativas sin valor nominal. Se modificaron los artículos Quinto permanente y Décimo Octavo transitorio de los estatutos sociales, en ese sentido. Se tuvo como base para el referido aumento de capital (i) el balance proforma preparado por el perito señor Alejandro José Leay Cabrera teniendo en cuenta a los estados financieros auditados de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2019; y, (ii) una relación de canje de 86 acciones de Invexans por cada acción de Inversiones Río Argenta.
4. Se modificó el objeto social de Invexans incorporando las actividades desarrolladas por Inversiones Río Argenta, modificando para tales efectos el Artículo Cuarto permanente de los estatutos sociales.
5. Se facultó al Directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuirlas directamente entre los accionistas de Inversiones Río

Argenta, así como para proceder a la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Se determinó como fecha desde la cual la Fusión producirá efectos el día en que se reduzcan en una única escritura pública las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Invexans y de Inversiones Río Argenta.
7. Se adoptaron todos los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión, así como se otorgaron poderes para legalizar, materializar y llevar adelante la misma.
8. Se informaron los acuerdos correspondientes a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas según el Título XVI de la LSA.

Se tuvieron presentes en la Junta: (i) las bases de la Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las sociedades que se fusionaron; (iii) el informe pericial de la Fusión; (iv) los informes de los evaluadores independientes designados por los directorios de Invexans e Inversiones Río Argenta, en cuanto operación con partes relacionadas; (v) las opiniones de los directores; (vi) y los demás antecedentes puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.invexans.cl.

Derecho a retiro

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA, y según fuera informado y detallado en la Junta, al aprobarse el acuerdo de Fusión indicado en el numeral 2. precedente, se concedió derecho a retiro de la Sociedad a los accionistas disidentes.

Al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, el precio por acción a pagar es el valor de libros, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2019, corresponderá a USD\$0,01784, por acción, precio que, según el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se pagará en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio observado publicado por el Banco Central al 31 de diciembre de 2019, reajustado de acuerdo la variación que ha experimentado la Unidad de Fomento desde esa fecha al día de la celebración de la Junta. De esta manera, conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la LSA, dentro del plazo de 60 días siguientes a la Junta, se pagarán \$13,47929 por acción.

Mayor información respecto al derecho a retiro se comunicará el día 25 de marzo del presente mediante un aviso destacado en el diario "La Segunda" y se remitirá por correo a los accionistas una carta ese mismo día.

Saluda atentamente a usted,

p.p. INVEXANS S.A.
Nicolás Concha Rosales
Gerente General